

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 10

EST-VCT-GIAM-069

ESTADO No. 069

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 09 de mayo de 2014

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA DE EXPLORACION	310R	GONZALO MONTOYA ARBELAEZ	29-30	06/05/2014	AUTO GCM-000495	Requerir al señor GONZALO MONTOYA ARBELAEZ para que dentro del término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia , manifieste cual o cuales de las áreas libres susceptibles de otorgar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistido el trámite.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HIQ-14151	ARNULFO BELLO MAYORGA y ALBERTO BELLO	213-214	06/05/2014	AUTO GCM-000493	Requerir a los señores ARNULFO BELLO MAYORGA y ALBERTO BELLO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia manifiesten cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés deben redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo termino aportando nuevamente el anexo No. 1 de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportando nuevamente el anexo No. 1 de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente. Requerir a los señores ARNULFO BELLO MAYORGA y ALBERTO BELLO, para que dentro del término perentorio de diez (10) días manifiesten si renuncian al área superpuesta, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo en el artículo 63 del Código de Minas.
------------------------------------	-----------	---------------------------------------	---------	------------	-----------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 3 - de 10

AUTORIZACION TEMPORAL	PCE-09491	GISAICO S.A.	30	06/05/2014	AUTO GCM-000492	Requerir a la sociedad GISAICO S.A. para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por ESTADO de la presente providencia manifieste por escrito cual o cuales de las áreas susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. Así mismo que dentro del máximo autorizado indique la cantidad de material a ser explotado en cada una de las áreas que desee aceptar, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. Requerir a la sociedad GISAICO S.A. para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por ESTADO de la presente providencia allegue un plano atendiendo las especificaciones del Decreto 3290 de 2003, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
-----------------------	-----------	--------------	----	------------	-----------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 4 - de 10

AUTORIZACION TEMPORAL	PCE-08451	NATALIA CRISTINA HERNANDEZ/ SEGUNDO JOSE FELIX HERNANDEZ	68-69	06/05/2014	AUTO GCM-000491	Requerir a los señores NATALIA CRISTINA HERNANDEZ/ SEGUNDO JOSE FELIX HERNANDEZ para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia aclare el solicitante o los solicitantes de la autorización temporal objeto de estudio , si es a nombre de los consorcios de forma independiente o junto con el municipio de Pupiales de conformidad con las consideraciones mencionadas en el presente auto , so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. Requerir a los señores NATALIA CRISTINA HERNANDEZ/ SEGUNDO JOSE FELIX HERNANDEZ para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia allegue una nueva certificación para cada una de las obras que se vayan a ejecutar expedida por la entidad pública para la cual se realizara la obra en la cual se especifique el trayecto de la vía o vías a intervenir e indicando la duración de los trabajos especificando su fecha de inicio y fecha de terminación en virtud que la certificación aportada tiene una duración superior a los contratos de obra contratados de conformidad con las consideraciones mencionadas en el presente auto, so pena de entender desistida la autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	PCQ-08251	PLUSPETROL COLOMBIA	22	06/05-2014	AUTO GCM-000490	Requerir a la sociedad PLUSPETROL COLOMBIA para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por ESTADO de la presente providencia allegue una certificación expedida por la entidad pública para la cual se realizara la obra, en la cual se especifique la vía a intervenir , la cantidad máxima de material a explotar teniendo en cuenta el área susceptible de otorgar y la duración del proyecto indicando fecha de inicio y de terminación de las obras so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 5 - de 10

AUTORIZACIÓN TEMPORAL	PCK-11371	CONSORCIO CIRCUNVALAR 3	22	06/05/2014	AUTO GCM-000489	Requerir al CONSORCIO CIRCUNVALAR 3 para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por ESTADO de la presente providencia allegue una certificación expedida por la entidad pública para la cual se realizara la obra, en la cual se especifique la vía a intervenir , la cantidad máxima de material a explotar teniendo en cuenta el área susceptible de otorgar y la duración del proyecto indicando fecha de inicio y de terminación de las obras so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. Requerir a CONSORCIO CIRCUNVALAR 3para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por ESTADO de la presente providencia allegue un plano atendiendo las especificaciones del Decreto 3290 de 2003, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JG2-15111	GEORGES PATRICK JUILLAND	85-86	06/05/2014	AUTO GCM-000494	Dejar sin efectos el auto GCM-000646 del 21 de octubre de 2013 dentro de la propuesta JG2-15111 por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. Otorgar al señor GEORGES PATRICK JUILLAND para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas (Formato A) a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión JG2-15111 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. Requerir a GEORGES PATRICK JUILLAND a través de su apoderado el doctor JORGE MARIO GIRALDO CARRASQUILLA para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia manifiesten cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés deben redefinir el estimativo de la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 6 - de 10

						inversión económica dentro del mismo término aportando nuevamente el anexo No. 1 de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportando nuevamente el anexo No. 1 de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente. Requerir a GEORGES PATRICK JUILLAND a través de su apoderado el doctor JORGE MARIO GIRALDO CARRASQUILLA para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia aporte: plano que cumpla con las especificaciones técnicas del Decreto 3290 de 2003, sobre normas técnicas y presentación de planos y con el artículo 270 de la Ley 685/2001 so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.
SOLICITUD DE LEGALIZACION	FKT-10A	RUBEN IBAÑEZ CRUZ	182-183	05/05/2014	AUTO GLM No. 146	Dejar sin efectos el Auto GLM-0170 del 08 de marzo de 2011 y su respectiva notificación surtida mediante estado jurídico 19 del 24 de marzo de 2011y mediante Estado jurídico 105 del 19 de septiembre de 2013. Requerir al señor RUBEN IBAÑEZ CRUZ quien actúa como interesado de la solicitud de legalización de minería de Hecho FKT-10 A para que una vez recibido el Programa de Trabajos y Obras PTO y dentro del término perentorio de dos (02) Meses contados a partir de la notificación manifieste por escrito de forma clara y expresa su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en Programa de Trabajos y Obras PTO , so pena de rechazo de la solicitud conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 10 del decreto 2390 de 2002. En caso que el interesado no manifieste dentro del término otorgado la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de trabajos y obras PTO se entenderá desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 del CCA. Para lo anterior entréguese al interesado copia de las respectivas actas que hacen parte anexa del presente requerimiento.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 7 - de 10

SOLICITUD DE LEGALIZACION	FLG-083	NOEL PEÑA HERNANDEZ y HECTOR FABIO CRUZ AYALA	401-402	05/05/2014	AUTO GLM No. 148	Dejar sin efectos el Auto GLM-0168 del 11 de ABRIL de 2011 y su respectiva notificación surtida mediante estado jurídico 87 del 05 de AGOSTO de 2013. Requerir a los señores NOEL PEÑA HERNANDEZ y HECTOR FABIO CRUZ AYALA quienes actúan como interesados de la solicitud de legalización de minería de Hecho FLG-083 para que una vez recibido el Programa de Trabajos y Obras PTO y dentro del término perentorio de dos (02) Meses contados a partir de la notificación manifieste por escrito de forma clara y expresa su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en Programa de Trabajos y Obras PTO , so pena de rechazo de la solicitud conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 10 del decreto 2390 de 2002. En caso que el interesado no manifieste dentro del término otorgado la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de trabajos y obras PTO se entenderá desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 del CCA. Para lo anterior entréguese al interesado copia de las respectivas actas que hacen parte anexa del presente requerimiento.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19805	LADRILLERA SAN PABLO SAS	406	07/05/2014	AUTO GEMTM 000041	Requerir a la sociedad LADRILLERA SAN PABLO SAS a través de su representante legal o de quien haga sus veces para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia se acerque a las oficinas de Atención al Minero a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su intención de suscribir el contrato de concesión

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 8 - de 10

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JLI-10231	MARIA TERESA DIAZ RODRIGUEZ	330-331	07/05/2014	AUTO GCM-000500	Dejar sin efectos el Auto GCM-000341 del 12 de abril de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. Requerir a MARIA TERESA DIAZ RODRIGUEZ para que dentro del término perentorio de dos (02) meses manifieste por escrito su aceptación al área o áreas que sean de su interés, determinadas como libres de contratar, so pena de entender desistido el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión, so pena de entender desistido el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión JLI-10231.
PROPPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LA8-10061	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	80-81	07/05/2014	AUTO GCM-000497	Otorgar al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, para que dentro del término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia manifieste por escrito su aceptación del área susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la Propuesta. Otorgar al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, para que dentro del término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión LA8-10061 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 9 - de 10

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IJ4-08031	GIN DE COLOMBIA S.A.	166-167	07/05/2014	AUTO GCM-000498	Dejar sin efectos el auto GCM-000379 DEL 03 DE MARZO DE 2014 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. Otorgar a GIN DE COLOMBIA S.A para que dentro del término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión IJ4-08031 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
AUTORIZACION TEMPORAL	PDB-10071	CONSORCIO SSC CORRESORES PRIORITARIOS	121-122	07/05/2014	AUTO GCM-000496	Requerir a CONSORCIO SSC CORRESORES PRIORITARIOS para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia aclare quien o quienes son los solicitantes de la autorización temporal de conformidad con las consideraciones mencionadas en el presente auto , so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. Requerir a CONSORCIO SSC CORRESORES PRIORITARIOS para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación allegue una certificación expedida por la entidad pública para la cual se realizara la obra, en la cual se especifique el trayecto de vía, la duración de los trabajos indicando la fecha de inicio y terminación so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 10 - de 10

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **09 de mayo de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: Marcela Ortiz